

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1219-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 016-2015/CPM-AA-OIGP/UNAM, de fecha 12.10.2015; Informe N° 668-2015-OIGP/UNAM, de fecha 14.10.2015; Informe N° 507-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 21.10.2015; Informe N° 1137-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6219, de fecha 22.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 668-2015-OIGP/UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015 remite al Director General de Administración la relación del personal administrativo, correspondiente al mes de octubre a diciembre del 2015 por Gastos de Preinversión, en atención al Informe N° 016-2015/CPM-AA-OIGP/UNAM de fecha 12 de octubre del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 1137-2015-OPD/UNAM de fecha 20 de octubre del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2083, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 507-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 21 de octubre del 2015, por concepto de Contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 52,656.00 nuevos soles, afectado a la Meta 001;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter en la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2083, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA			JEFE - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratif. S/.	Total S/.
Octubre	4,800.00	400.00	5,200.00	468.00	-	5,668.00
Noviembre	4,800.00	400.00	5,200.00	468.00	-	5,668.00
Diciembre	4,800.00	400.00	5,200.00	468.00	327.00	5,995.00

ING. JULIO RODAS MENDOZA			RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA - OIGP			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratif. S/.	Total S/.
Octubre	3,800.00	317.00	4,117.00	371.00	-	4,488.00
Noviembre	3,800.00	317.00	4,117.00	371.00	-	4,488.00
Diciembre	3,800.00	317.00	4,117.00	371.00	327.00	4,815.00

ECO. YUVER MARINA SILVA MANCHEGO			PROFESIONAL ESPECIALISTA - OPD			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratif. S/.	Total S/.
Octubre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	-	2,953.00
Noviembre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	-	2,953.00
Diciembre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	327.00	3,280.00

SRA. ANA MARÍA CRISTINA COLOMA YUNGANINA			ASISTENTE ADMINISTRATIVO - OIGP			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratif. S/.	Total S/.
Octubre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Noviembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	-	2,126.00
Diciembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	327.00	2,453.00



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1219-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

TÉC. LIDIA MOROCCO YAMPI			ASISTENTE ADMINISTRATIVO - OPD			
Periodo	Rem. S/.	Comp. Vac. S/.	Total Rem.	EsSalud S/.	Gratíf. S/.	Total S/.
Octubre	1,500.00	125.00	1,625.00	147.00	-	1,772.00
Noviembre	1,500.00	125.00	1,625.00	147.00	-	1,772.00
Diciembre	1,500.00	125.00	1,625.00	147.00	327.00	2,099.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VSPAC
VFI
DGA
OTM (prop)
OC (prop)
OBI (prop)
OPD
ONGP
Archivos (2)